2.8

Medellín,

Señora
LUZ DENIS CANO ALVAREZ
Representante Legal
EQUIPARO SAS
NIT 890940618-3
GERENCIA@EQUIPARO.COM
604-5018346 – 314 8876584
CALLE 1C # 65 - 50
Ciudad

Asunto: Aceptación de la oferta presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. CMC 015-2026.

Cordial Saludo:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted, en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. CMC 004-2026 con objeto consistente en: **"ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA",** ha sido **ACEPTADA** por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, de acuerdo con el informe de verificación y evaluación publicado el 22 de octubre 2026; por el valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ML ($15.599.852,8) IVA incluido.**

El contrato objeto del proceso de selección se encuentra respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 20260000440 del 31 de agosto de 2026 y Registros Presupuestales Nos 20260019793 del 22 de octubre de 2026.

El plazo del contrato será contado a partir del inicio de la ejecución en la plataforma Secop II y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El contrato que se deriva de la presente aceptación corresponde al No. 0280 de 2026 y para su ejecución se regirá por las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, que hacen parte integral del contrato.

Con ocasión de la celebración del contrato se deberá constituir una garantía única con los siguientes amparos:

- ✓ Cumplimiento: Cubrirá al Instituto de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso,

cuando éstos son imputables al contratista. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- ✓ Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la entrega de los bienes y equipos y un (1) año más, contado a partir de la fecha en que se reciba a satisfacción por parte del supervisor del IDEA. En todo caso dicha garantía no podrá superar el plazo del contrato y un (1) año más.

- ✓ Calidad del Servicio: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- ✓ Pago de salarios: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Dichas garantías deberán allegarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La póliza exigida deberá tener como beneficiario al Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-
En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes.

Cuando se presenten ampliaciones justificadas al valor o plazo del Contrato, las garantías señaladas, deberán ampliarse por el mismo tiempo y valor, en las mismas condiciones anteriormente enunciadas.

la supervisión será ejecutada por un profesional universitario o técnico operativo de la Dirección de TI, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato.